30/06/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Supremo confirma la nulidad de una cláusula suelo impuesta a un prestatario no consumidor

Inadmitiendo los recursos de casación y extraordinario por infracción procesal interpuestos por la Caja Laboral Popular, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha confirmado, en su reciente Auto de 16 de junio de 2021, la nulidad de la cláusula suelo impuesta a unos prestatarios **no consumidores** en el contrato de préstamo con garantía hipotecaria suscrito en junio de 2008.

La Sala confirma que la entidad bancaria introdujo en el préstamo, de forma **sorpresiva**, una cláusula no negociada, que no informó a los clientes sobre la existencia de la misma y que actuó bajo una **posición dominante** y de mala fe.

Hechos

Los actores, dueños de un pequeño negocio dedicado a la zapatería, firmaron un contrato de préstamo con garantía hipotecaria en junio de 2008 por un capital de 150.000 euros, con la intención de acondicionar una lonja que sirviese de almacenaje de su negocio.

La actuación de la entidad bancaria puede equipararse a la mala fe, aunque los clientes no eran consumidores, se les debió dar l ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |